



Municipalidad Provincial de Lambayeque

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFS.: 074-282092 - Telefax: 074-282092 - LAMBAYEQUE
<http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe> E.mail: munilambayeque@yahoo.es
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ORDENANZA MUNICIPAL N°.020/2015-MPL.

Lambayeque Setiembre 16 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en sesión de Consejo, el Regidor Ing° Francisco Javier Mesta Rivadeneira, manifestó su propuesta de Exonerar el pago de las Tasas que implican el otorgamiento de la Licencia de Construcción, para aquellos ciudadanos que necesiten remodelar sus viviendas ante la ocurrencia del Fenómeno "El Niño", habiendo sido declarados en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015 - 2016. Dicha propuesta fue sometida a debate del Pleno del Concejo Municipal, resultando que los señores regidores respaldan la propuesta con la finalidad de facilitar y promover en la población una cultura de prevención, lo cual coadyuvaría a la reducción del riesgo del impacto que produciría el Fenómeno "El Niño" en nuestra ciudad; sin embargo esta medida no deberá servir para la realización construcciones informales sin ningún criterio técnico, así como construcciones innecesarias tratando de aprovechar la exoneración de la Licencia; por lo que el Pleno del Concejo Municipal recomienda que las solicitudes que ingresen con mérito a la presente Ordenanza, deberá ser supervisadas in situ para determinar si la construcción se acoge a una medida de prevención y de no ser el caso, el ciudadano deberá cancelar el costo de la Licencia de Construcción.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regula, administra y supervisa los servicios públicos, entre otras materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL: QUE EXONERA DEL DERECHO DE TRAMITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL

Ab. Marcos Antonio Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 05 OCT 2015



Municipalidad Provincial de Lambayeque

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFS.: 074-282092 - Telefax: 074-282092 - LAMBAYEQUE
<http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe>

E.mail: munilambayeque@yahoo.es

O.M. N° 020/2015

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, hasta el 31 de Diciembre del 2015 y previa evaluación técnica, del pago de las tasas para la obtención de la Licencia de Construcción, para aquellos ciudadanos que deseen realizar mejoras en su infraestructura (Remodelación) de sus viviendas, con la finalidad de tomar las medidas preventivas ante la inminente ocurrencia del Fenómeno del Niño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las áreas competentes, realizar las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OGI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Administración y Finanzas
Gerencia Administración Tributaria
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Gerencia Servicios Públicos
Gerencia Inclusión Social
Sub Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia Control Urbano y Acond. Territorial
Sub Gerencia Fiscalización Tributaria
Sub Gerencia Tributación
Sub Gerencia Ejecución Coactiva
Área AA.HH. Saneamiento y Titulación
Defensa Civil
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL MANEJO INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 05 OCT 2015